



Quillón, 24 MAR 2016

VISTOS:

- Las Licencias Médicas de Valeria Parada y Dora Morales.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroga.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Acéptense las licencias médicas, al o los funcionario (s) que se señalan en la siguiente tabla:

N° de Licencia	Funcionario	Rut	Cargo	Días	Desde	Hasta	Isapre/Fonasa
2-50871606	Valeria Parada Placencia	[REDACTED]	Médico	20	21-03-2016	09-04-2016	Isapre Más Vida
1-35050099	Dora Morales Morales	[REDACTED]	Administrativo	03	21-03-2016	23-03-2016	FONASA

2. De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenersele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
3. Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/sec.
22-03-2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)

Licencia Médica

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art 16 D.S. Nº3 1984

00010000
508 71606

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PARADA PLACENCIA VALENTIA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
180316 210316
FECHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO DE REPOSO DIA MES AÑO
20 UPINTE
Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS

RUN [REDACTED]
100682 33 F
FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 195 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.967)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN
FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO
1
RECUPERABILIDAD LABORAL 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1= SI 2= NO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO
FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1= REPOSO LABORAL TOTAL
2= REPOSO LABORAL PARCIAL
SÓLO PARA REPOSO PARCIAL A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE
LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) Am bulatorio
DIRECCION DE REPOSO
CALLE Nº DPTO
VILLA O POBLACION
COMUNA TELEFONO CELULAR
CORREO ELECTRONICO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCION DE LM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

DIEZ SOTO VIVIANA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

Peipietre ESPECIALIDAD 1= MEDICO 2= DENTISTA 3= MATRONA

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION
O'Higgins 680
CALLE
CONCEPCION
COMUNA

medicosiquiatras@gmail.com
07506 Nº
41 2222777
FIRMA DEL PROFESIONAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPÍN e ISAPRES

Elaboración y emisión de licencias de reposo
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Art. 13 - Si el empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

Table with columns: TOTAL DIAS, DIA, MES, AÑO, DIA, MES, AÑO, HASTA

04 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

La COMPI, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art 16 DS Nº2 1694

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio de reposo
TRABAJADOR ADERENDANTE Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia
TRABAJADOR DEPENDIENTE Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio de reposo

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL
A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MORALES MORALES ROMA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
220316 **21 03 16**
FECHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO DE REPOSO DIA MES AÑO
03 **TRES**
Nº DÍAS Nº DÍAS EN PALABRAS

280277 **29** **F**
FECHA DE NACIMIENTO EDAD SEXO

A.2. IDENTIFICACION DEL NIÑO Solo para licencias por enfermedad grave Formulario Único y obligatorio
Art. 1695, 2004a, C. De Trabajo y Ley de Estabilidad Laboral (Ley 18.657)

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE RUN
A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1- ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2- PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3- LICENCIA MATERNA PRE Y POST NATAL
- 4- ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5- ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6- ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7- PATOLOGIA DEL EMBARAZO

- 1- REPOSO LABORAL TOTAL
- 2- REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL
1- TARDI
2- TARDE
3- NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1- SU DOMICILIO 2- HOSPITAL 3- OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION DE REPOSO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1- SI 2- NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1- SI 2- NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1- SI 2- NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

TELEFONO CELULAR

CORREO ELECTRONICO

AUTORIZO A COMPI A NOTIFICAR RESOLUCION DE LIMA POR CORREO ELECTRONICO Y O CELULAR INDICADO EN ESTA LICENCIA ACCEDER A INFORMACION PREVIAMENTE DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.828

[Firma]
FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

ESCALANTE VAQUE JORGE
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

MO **1**
ESPECIALIDAD 1- MEDICO 2- DENTISTA 3- ODONTOL

DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

FRANCISCO UNEUETA
CALLE

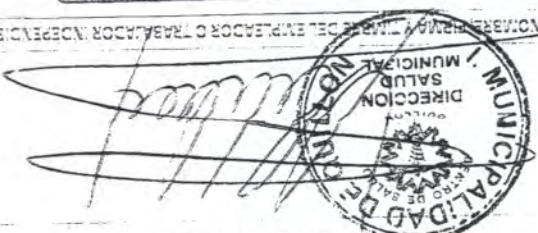
QUILLON
COMUNA

TELEFONO

JORGE L. ESCALANTE VAQUE

NO ABRIR USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPI e ISAPRES

NOMBRE FIRMA Y TIPO DE EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE



ANO MES DIA AÑO MES DIA
HASTA DESEDE TOTAL DIAS

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPI, o la Subcomisión, o la Unidad de Licencias Médicas, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

04 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES